



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

PROMOVENTE: CIUDADANA MARISOL ROCA CAMPOS.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: "EDUARDO FELIPE DUARTE MURILLO, PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES".-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JDC/14/2021**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por la CIUDADANA MARISOL ROCA CAMPOS, "POR LA COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy tres de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas** del día de hoy **tres de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de junio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y
nuestras resoluciones"**

ACUERDO DE FIJACIÓN DE FECHA Y HORA PARA DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/14/2021.

**PROMOVENTE: CIUDADANA MARISOL
ROCA CAMPOS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: "EDUARDO
FELIPE DUARTE MURILLO, PRESIDENTE
DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR
MÉXICO, EN SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, QUIEN O
QUIENES RESULTEN RESPONSABLES".**

**ACTO IMPUGNADO: "POR LA COMISIÓN
DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE
VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE
GÉNERO".**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO
CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:
LICENCIADA YADIRA DEL CARMEN
SALOMÓN IGLESIA.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRES DÍAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Con esta fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor en el expediente identificado con la clave alfanumérica TEEC/JDC/14/2021, con el estado procesal que guarda el mencionado expediente en cita. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor:





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y
nuestras resoluciones"**

ACUERDO DE FIJACIÓN DE FECHA Y HORA PARA DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS

ACUERDA:

ÚNICO: Tomando en consideración que el artículo 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche establece que se considerarán pruebas técnicas las fotografías, películas, cintas de vídeo, otros medios de reproducción de imágenes y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano competente para resolver; este Tribunal Electoral advierte que en autos del expediente en el que se actúa, las partes aportaron pruebas técnicas, consistentes en: a) Un dispositivo USB, color negro, marca Kingston Data Traveler, con capacidad de 32 GB (autoridad responsable); y b) Un dispositivo USB, de colores negro y rojo, marca "ADATA C008", con capacidad de 16 GB (promovente). -----

En esa tesitura, resulta necesario llevar a cabo la diligencia que a continuación se describe: -----

- a) La inspección ocular de tales dispositivos tecnológicos, a fin de conocer y verificar su contenido. -----
- b) La reproducción, en su caso, del material acústico, audiovisual o documental que contengan. -----
- c) La descripción individualizada de los archivos digitales contenidos en esos dispositivos tecnológicos. -----

Actuación que se hará constar en el acta correspondiente, que al efecto elabore la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 34, fracción XXIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y
nuestras resoluciones"**

ACUERDO DE FIJACIÓN DE FECHA Y HORA PARA DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS

Por tanto, con fundamento en las disposiciones anteriores y en el artículo 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se señalan las trece horas del cuatro de junio de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo, en las instalaciones que ocupa este Tribunal Electoral Estatal, con el equipo tecnológico y material propio de la mencionada Institución, la diligencia de inspección y desahogo de las pruebas técnicas consistentes en: a) Un dispositivo USB, color negro, marca Kingston Data Traveler, con capacidad de 32 GB (aportado por la autoridad responsable); y b) Un dispositivo USB, de colores negro y rojo, marca "ADATA C008", con capacidad de 16 GB (aportado por la promovente). -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Instructor.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

